



INFORMACIÓN ECONÓMICA SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025

Base Legal relativa al funcionamiento del colegio

El CEP Nuestra Señora del Perpetuo Socorro está autorizado por Resolución Ministerial n.º 2346 de fecha 2 de febrero de 1956, Resolución Directoral n.º 4918 de fecha 16 de diciembre de 1983, cambio de local escolar - R.D.R. 02333 del 20 de octubre de 1994.

https://www.ps.edu.pe/assets/images/Resolucion_directoral.pdf

https://www.ps.edu.pe/assets/images/Resolucion_ministerial.pdf

CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA A LAS QUE SE AJUSTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2025.

La Dirección del colegio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes¹, en mérito al tipo de servicio educativo presencial que brindaremos el año lectivo 2025 y con el propósito que los padres de familia dispongan de toda la información en forma **veraz, clara, suficiente, apropiada, oportuna y por escrito**, informa respecto a los siguientes conceptos:

I. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

1.1. MONTO DE MATRÍCULA Y PENSIÓN

NIVEL	SERVICIO PRESENCIAL	
	MATRÍCULA	PENSIÓN
PRIMARIA	S/ 910.00	S/ 910.00
SECUNDARIA	S/ 910.00	S/ 910.00

1.2. OPORTUNIDAD/ CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2025

El proceso de matrícula se inicia el lunes 6 de enero y culmina el sábado 18 enero de 2025, cabe precisar que, para los estudiantes antiguos, **la ratificación de la matrícula no es procedente si los padres adeudan pensiones.**

En este sentido, el colegio dará plazo hasta la clausura del año escolar 2024 para que los padres regularicen el pago de las pensiones pendientes. Vencido este plazo, el colegio podrá disponer de las vacantes de los estudiantes cuyas pensiones no han sido pagadas, así como iniciar las acciones legales necesarias para el cobro de las pensiones adeudadas, cuyos gastos de cobranza sea judicial o extrajudicial deberán ser asumidos por los padres de familia y serán considerados como deudas pendientes de pago, no permitiéndose la matrícula de los estudiantes hasta el pago total de lo adeudado.

Una vez al día en sus obligaciones o en caso de no tenerlas, el padre de familia o apoderado, podrá realizar el pago de matrícula en los bancos afiliados mediante el servicio de recaudación de BBVA, BCP, Scotiabank, BanBif, Interbank, haciendo uso del código del estudiante; con tarjeta de crédito visa, mastercard, américa express y diners, en la caja del colegio o con transferencia bancaria a las cuentas corrientes: BCP n.º 570-2642642-0-27 o CCI 002-570-002642642027-04; BBVA n.º 0011-0249-0100002544 o CCI 011-249-000100002544-03, enviando el voucher con el código o apellidos del estudiante al correo mepineda@ps.edu.pe. **De no enviar lo antes mencionado, no podrá ser descargado el pago correspondiente.**

Recuerde que el pago de la matrícula no significa que ha concluido con el proceso de matrícula.

MATRÍCULA	FECHA
PROCESO REGULAR DE MATRÍCULA PRIMARIA Y SECUNDARIA	Del 06/01/2025 al 18/01/2025
PROCESO EXTEMPORÁNEO DE MATRÍCULA PRIMARIA Y SECUNDARIA	Del 20/01/2025 al 25/01/2025

IMPORTANTE

No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que, sírvase tomar las previsiones del caso para matricular a su menor hijo/a en las fechas fijadas en el cronograma señalado en el presente documento; caso contrario, lamentablemente su menor hijo/a perderá la vacante.

¹ Numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados modificado por DU 002-2020



1.3. PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL

La matrícula se realizará mediante la plataforma del colegio www.ps.edu.pe, después de dos (2) días hábiles de haber realizado el pago. Para su registro deberá ingresar a nuestra intranet con sus respectivas credenciales (Tipo y número de documento de identidad, y contraseña).

Como siempre, estaremos publicando en nuestra página web **Boletín Informativo 2025 “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo y Proceso de Matrícula”**, información sobre el proceso de matrícula 2025 y los pasos a seguir.

De requerir asesoría para realizar el proceso de matrícula, deberá enviar un correo a sistemas@ps.edu.pe o acercarse a la oficina de Admisión del colegio.

1.4. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

Las pensiones se cancelarán de forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, **con vencimiento el último día de cada mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el viernes 19 de diciembre de 2025; según el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PENSIONES

Cuota	Mes	Fechas de vencimiento
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	31/07/2025
6	Agosto	31/08/2025
7	Septiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025
9	Noviembre	30/11/2025
10	Diciembre	19/12/2025

Información histórica del monto de pensiones, cuotas de matrícula y cuota de ingreso

	Nivel	Grados	2024	2023	2022	2021	2020	
CUOTA DE INGRESO	Primaria	1.º grado	S/ 1,000					
		2.º a 6.º grado	S/ 800					
	Secundaria	1.º grado	S/ 900	S/ 800	S/ 800	S/ 800	S/ 800	
		2.º grado	S/ 800	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	
		3.º y 4.º	S/ 700	S/ 500	S/ 500	S/ 500	S/ 500	
		5.º	S/ 500	S/ 300	S/ 300	S/ 300	-	
	Monto de pensiones			S/ 860	S/ 780	S/ 730	S/ 545	S/ 660
	Cuota de matrícula			S/ 860	S/ 780	S/ 730	S/ 545	S/ 660

1.5. POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2025 se mantendrá, solo serán incrementadas en caso del alza repentina de los niveles de inflación y/o políticas de Gobierno, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo con la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

 admisión@ps.edu.pe

  CEP Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

www.ps.edu.pe

Local principal: Haendel N°118 Urb. Primavera 

Complejo deportivo: Pasaje Vargas Lossa S/N El Cortijo 

(044250924 - 978374651) **Admisión:** 961341917 

II. BECAS Y DESCUESTOS EN PENSIONES

2.1. BECAS Y/O DESCUESTOS ESPECIALES

La presentación de solicitudes para las becas no académicas inicia el 02 de diciembre y vencen el 20 de diciembre del 2024. Después de este vencimiento **NO se recepcionará más solicitudes**. Estas deben ser **obligatoriamente fundamentadas y documentadas**, a ello se adjuntará la **Cartilla Informativa de Rendimiento** de cada uno de sus hijos matriculados, dirigidas al gerente del colegio, Sr. Jorge Luis Coronel Calle, y presentadas en recepción del colegio, indicando el asunto "Solicitud de beca" o "Solicitud de descuento". Posteriormente, el Comité Evaluador del Colegio, comunicará los resultados a partir del 20 de enero de 2025. **Para la obtención de este beneficio, es requisito indispensable que el estudiante haya cursado todo el año escolar 2024 en el colegio. Las becas están sujetas a renovación anual.**

2.2. DESCUESTOS POR HERMANOS

Las familias que matriculen a dos o más hijos en el colegio tendrán descuentos por hermanos, los que se aplican a cada estudiante matriculado y rigen de marzo a diciembre. Para acceder a estos descuentos, el padre de familia deberá descargar y llenar el formato de solicitud ([ver formatos en el punto 2.2.1. del presente documento](#)) o solicitarlo en la oficina de Admisión; luego, lo presentará desde el 2 de enero al 31 de enero en la Recepción del colegio.

Los descuentos por hermanos proceden de acuerdo con lo normado en nuestro Reglamento Interno, teniendo en cuenta que el desempeño de los estudiantes será verificado al finalizar cada Unidad didáctica (bimestre). **Los descuentos están sujetos a renovación anual.**

2.2.1. Los descuentos son los siguientes:

a. Por 2 hijos matriculados: 10% de descuento en la pensión de cada estudiante.

[Formato de solicitud de descuento por 2 hijos](#)

b. Por 3 hijos matriculados: 17% de descuento en la pensión de cada estudiante.

[Formato de solicitud de descuento por 3 hijos](#)

c. Por 4 hijos matriculados: 25% de descuento en la pensión de cada estudiante.

[Formato de solicitud de descuento por 4 hijos](#)

En todos los casos, la vigencia de las **becas, descuentos especiales y descuentos por hermanos** es hasta **DICIEMBRE** del año escolar en curso. No obstante, dichas becas y descuentos quedarán sin efecto y de manera permanente, si:

- Al final de una Unidad didáctica (bimestre), el estudiante no alcanza los niveles de logro esperados en tres o más competencias.
- El estudiante acumula **TRES O MÁS CARTAS DE RECOMENDACIÓN**.
- El estudiante comete falta grave, según lo establecido en el Reglamento Interno.
- Hay un atraso en el pago de dos o más cuotas mensuales.

Los porcentajes en becas y descuentos se calculan con base a las pensiones vigentes.

2.3. Descuento por pronto pago

A. Para el pago de todo el año escolar: S/ 20 en cada cuota mensual, si el pago total se efectúa hasta el 28 de febrero.

B. Para el pago de la matrícula: S/ 15 si se paga hasta el 18 de enero.

C. Para el pago de las cuotas mensuales: S/ 15 si se paga hasta el día 16 del mes.

III. CUOTA DE INGRESO

Primaria

1.^{er} grado S/ 1800

2.^o grado S/ 1600

De 3.^{er} a 6.^o grados S/ 1200

Secundaria

1.^{er} grado S/ 1500

2.^o grado S/ 1300

3.^{er} y 4.^o grados S/ 1100

5.^o grado S/ 500



El pago de la cuota de ingreso deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la entrega de la Constancia de Vacante.

- Los hijos de exestudiantes tendrán un descuento del 20% del costo del derecho de ingreso.
- Los estudiantes que tengan hermanos estudiando en el colegio, tendrán un descuento del 15% del costo del derecho de ingreso.
- Los que matriculen por primera vez a dos o más estudiantes, tendrán un descuento del 15% del costo del derecho de ingreso (el descuento será aplicado solo a uno de ellos).

La devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 002-2020 y su reglamento.

IV. CONSIDERACIONES

- 4.1. En caso de deuda por cualquier concepto, el colegio iniciará todas las acciones legales que la ley le franquea para el recupero de su acreencia, así como procederá a reportar la deuda en las centrales de riesgo.
- 4.2. El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2025.
- 4.3. El colegio no recibirá la matrícula de quienes mantienen deuda por concepto de pensiones de enseñanza y/o cuota de matrícula de años anteriores y/o cualquier otra obligación pendiente de pago, incluidos los gastos judiciales (costos y costas) y extrajudiciales que hayan sido necesarios para el cobro de deudas pendiente de pago.
- 4.4. El colegio ofrece el servicio educativo presencial para el año lectivo 2025, motivo por el cual, los montos de los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza corresponde a la modalidad de servicio presencial.
- 4.5. Este documento ha sido elaborado tomando en cuenta las normas vigentes a la fecha. En caso de modificación de estas, el colegio formulará la adaptación de esta información teniendo como prioridad el adecuado servicio educativo del estudiante.

De antemano, les agradecemos la confianza por depositar la formación de sus hijos/as en nuestra institución. Tengan la plena seguridad que nuestro compromiso es favorecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes, haciendo de ellos agentes de cambio en nuestra sociedad para hacerla más justa, fraterna y solidaria.

Atentamente,

Miguel Jose Sotelo Menacho
DIRECTOR

Trujillo, 15 de noviembre de 2024

NOTA: El presente documento estará publicado en la página web del colegio, a partir viernes 15 de noviembre de 2024; antes y durante el proceso de matrícula 2025.

